



Ayuntamiento de Encinas Reales

(CÓRDOBA)

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 115/2.018

APROBACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE 25 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN HM20 Y FIBRA PARA OBRAS PLAN ALDEAS-PROLONGACIÓN DE CALLE ERMITA (VADOFRESNO) 2018.

Examinados los presupuestos presentados con el objeto de cubrir el suministro de material informático para el resto del período 2018 y tramitando el expediente correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar el Contrato Menor de Suministro de 25 metros cúbicos de Hormigón HM20 y Fibra para Obra Plan Aldeas-Prolongación de Calle Ermita (Vadofresno) 2018, siendo éste el número 75.

TERCERA.- Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de 25 metros cúbicos de Hormigón HM20 y Fibra para Obras Plan Aldeas-Prolongación de Calle Ermita (Vadofresno) 2018 a la mercantil HORMIGONES AGUILAR S.L., con C.I.F. B-14.205.298, representada por Don Juan José Ramírez Prieto, con D.N.I. 30.971.133-T y domicilio en Carretera Puente Genil s/n 14920, Aguilar de la Frontera, Córdoba en la cantidad de MIL DOSCIENTOS SETENTA euros con CINCUENTA céntimos (1.270,50€.), I.V.A. incluido.

CUARTA.- Es obligación del adjudicatario el control del gasto de este contrato, procediendo para ello a la entrega de albaranes valorados antes de la retirada, que deberán estar firmados e identificados con el número del D.N.I. del responsable municipal que lo realice, entendiéndose asimismo que en el precio están contemplados los portes.

QUINTA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo esta resolución y aprobar el gasto correspondiente.

SEXTA.- Notificar el presente Decreto al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación, el día señalado en el sello Electrónico.

Ante mí:

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.

Código seguro de verificación (CSV):

5817 2E7E 3051 F703 ABD3



58172E7E3051F703ABD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 26/9/2018

Firmado por Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 26/9/2018